



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2026-GM/MDS

Sayán, 23 de Enero de 2026



El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 027-2026-MDS/OGA, Memorandum N° 121-2026-GM/MDS, Informe N° 066-2026-MDS/OGA, Informe N° 0233-2026-OA/MDS, Memorandum de certificación N° 045-2026-MDS/OGPPI, Memorandum N° 147-2026-MDS/OGA, Informe N° 0186-2026-OA/MDS, Informe N° 032-2026-MDS/OGPPI, Memorandum N° 079-2026-MDS/OGA, Informe N° 88-2026-OA/MDS, Proveedor N° 131-2026-MDS/OGA, Informe N° 055-2026-OA/MDS, Informe N° 005-2026-AC/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada. Asimismo, se aprobó la Estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2026, determinándose para gastos corrientes el 100%;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS de fecha 29.12.2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Fiscal 2026 del Pliego: 301381 – Municipalidad Distrital de Sayán, que asciende a la suma de S/ 16'2027,562.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDS/A de fecha 08 de mayo de 2025, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDS/A de fecha 22.01.2024, en relación a la **delegación de facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal**, en materia de contrataciones del Estado; que incluye la **aprobación del Expediente de Contratación**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2025-GM/MDS de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de necesidades – CMN 2026 -2029, de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme el Anexo adjunto, correspondiente a la **FASE DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN** de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, priorizados en función de la continuidad operativa, el cumplimiento de metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados, elaborado y presentado por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 6543-2025-OA/MDS.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2026-GM/MDS de fecha 14 de enero de 2026; se **APROBÓ** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al año fiscal 2026, de conformidad al Informe N° 054-2026-OA/MDS emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, que integra la Resolución.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 015 -2026-MDS/A de fecha 19 de enero de 2026, se me encarga las funciones de la Gerencia Municipal, en adición a mis funciones como Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura;

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas en su Artículo 25) numeral 25.1, inciso b) establece que, la **más alta autoridad de la gestión administrativa** de cada entidad contratante, en caso de los gobiernos locales es la **Gerencia Municipal**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2026-GM/MDS

Sayán, 23 de Enero de 2026

Que, asimismo, en el **Artículo 51) Expediente de contratación**, de la referida Ley, dispone que; El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.

Que, el **Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; en su **Artículo 54) Expediente de Contratación**; establece que;

54.1). El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2). La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- El requerimiento final no objetado, indicando si se encuentra estandarizado.
- El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- La cuantía de la contratación.
- La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

54.3). Para aprobar un expediente de contratación, la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, mediante **Resolución Directoral N.° 0022-2025-EF/54.01** se aprueba la **Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"**, así como sus Anexos, en el cual entre otros se establece lo siguiente:

(...)

32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el **Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades**, y procede en los siguientes supuestos:

32.3.2 Para bienes:

a) La inclusión se realiza cuando:

- Se identifica una nueva necesidad.
- Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN.
- Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

b) La exclusión se realiza cuando:

- No persiste la necesidad.
- Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN.
- Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del **Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades**.

Que, mediante **Informe N° 055-2026-OA/MDS** de fecha 12 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, en virtud al **Informe N° 005-2026-AC/MDS** de fecha 07.01.2026, solicita a la Oficina General de Administración, la adquisición de papel bond A4 para el Stock del Almacén y atender a las diversas áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sayán y poder cumplir con las metas administrativas durante el año 2025 (4,000 paquetes x 500 hojas); procedimiento autorizado mediante **Proveído N° 0131-2026-OGA/MDS** de fecha 12.01.2026.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2026-GM/MDS

Sayán, 23 de Enero de 2026

Que, a través del **Informe N° 88-2026-OA/MDS** de fecha 15.01.26, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, como resultado de la indagación de mercado; Estimación de Precios de Fichas de Productos en los Catálogos Electrónicos N° 1594146-2026, ha obtenido el precio estimado para la adquisición de papel Bond A4, en la suma de S/ 49,040.80 (Cuarenta y nueve mil cuarenta con 80/100 Soles), por lo que solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 032-2026-MDS/OGPPI de fecha 16.01.26, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 28,199.00 Soles, para la Adquisición de Papel Bond, para el Stock de Almacén Central, solicitado por la Oficina de Abastecimiento, conforme el detalle siguiente:

FTE/FTO	RB	META	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE SI
5	08	0026	2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	14,099.50
2	09	0026	2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	14,099.50
TOTAL				28,199.00

Que, en consecuencia, la Oficina de Abastecimiento, adjuntando su C.C.M.N actualizado N° Consolidado N° 02027, por Fuente de Financiamiento y Estimación 1594547-2026, a través del **Informe N° 0186-2026-OA/MDS** de fecha 19.01.26 solicita la **certificación de crédito presupuestario** por concepto de "Adquisición de Papel Bond para el Stock de Almacén" por el importe de S/ 28,171.32 (Veintiocho mil ciento setenta y uno con 32/100 Soles) señalando que, la adquisición se realizará a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras.

Que, mediante **Memorándum de certificación N° 045-2026-MDS/OGPPI** de fecha 19.01.26, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, **expide la certificación de crédito presupuestario** por el importe de S/28,171.32 Soles, para la Adquisición de Papel Bond para el Stock de Almacén, solicitado por la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

FTE/FTO	RB	SECUENCIA	META	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE (SI)
5	08	0001	0026	2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	14,085.66
2	09	0002	0026	2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	14,085.66
TOTAL					28,171.32

De conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Certificación de crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP del Texto actualizado de la Directiva para la ejecución presupuestaria – Directiva N° 0001-2024-EF-50.01 aprobado por R.D. N° 0009-2024-EF/50.01 a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° aprobado mediante D.L N° 1440, asimismo lo dispuesto por Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025.

Que, el Artículo 43, numeral 43.1 de la Ley de Contrataciones Públicas señala que, "(...) la contratación a través de estos catálogos resulta obligatoria de acuerdo con los plazos que establezca Perú compras (...)" Asimismo, según el Artículo 278, numeral 278.1 del Reglamento de La Ley de Contrataciones Públicas, que señala que "La contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigor (...)" y numeral 278.2 "La DEC verifica que, el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento se encuentra contenido en los catálogos electrónicos y que se cuente con la disponibilidad de recursos".

Que, bajo dicha premisa, la Oficina de Abastecimiento, a través del **Informe N° 0233-2026-OA/MDS** de fecha 20.01.26, presenta el Expediente de Contratación para la "Adquisición de papel bond para el Stock de Almacén, solicitado por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sayán", solicitando su aprobación correspondiente y comprende el siguiente detalle:

- » **Denominación:** Adquisición de papel bond para el Stock de almacén, solicitado por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sayán.
- » **Requerimiento de Bienes:** N° 012-2026-MDS
- » **Valor estimado:** S/ 28,171.32 Soles.
- » **CCP. Memorándum de certificación:** N° 045-2026-MDS/OGPPI. CCP: 049
- » **Procedimiento de selección:** Contratación por catálogo electrónico.

Pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2026-GM/MDS

Sayán, 23 de Enero de 2026

Que, a través del Informe N° 066-2026-MDS/OGA de fecha 20.01.26, la Oficina General de Administración, en cumplimiento al numeral 25.1) del artículo 25° de la Ley de las Contrataciones Públicas N° 32069, presenta ante esta Gerencia, el **EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la Adquisición de papel bond para el Stock de Almacén, solicitado por la Oficina de Abastecimiento, bajo la modalidad de compra CATÁLOGO ELECTRÓNICO PERÚ COMPRAS**, solicitando la revisión, evaluación y posterior aprobación; documentación que, mediante Memorandum N° 121-2026-GM/MDS de fecha 20.01.26 se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe N° 027-2026-MDS/OGAJ de fecha 20.01.26 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, estando a que, de conformidad con el Informe N° 233-OA/MDS el expediente de contratación objeto de la opinión, cuenta con toda la documentación exigible, es más, invoca y desarrolla la normativa reseñada en su Informe, por lo que, el citado expediente cumpliría con los requisitos para su aprobación. Efectivamente plantea el requerimiento de **Adquisición de papel bond para el Stock de Almacén, solicitado por la Oficina de Abastecimiento**, por un valor estimado de **SI 28,171.32 Soles**. Además, refiere que, se adjunta a dicho requerimiento (expediente) la certificación de crédito presupuestario con Nota N° 0000000049; además de ello que se adjunta a fojas 25 y 26 de los actuados, la aprobación de modificación al cuadro multianual de necesidades con N° consolidado 02027; e indica que, la compra se realizará por catálogo electrónico de Perú Compras. Por tanto; **OPINA que, es PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación presentado.**

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2026 – Ley N° 32513, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias, Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDS/A, Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDS/A y demás normativas relacionadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adquisición de papel bond para el Stock de Almacén, solicitado por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sayán, por el valor estimado de SI 28,171.32 (Veintiocho mil ciento setenta y uno con 32/100 Soles); bajo la modalidad de Contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; de conformidad al Informe N° 0233-2026-OA/MDS emitido por la Oficina de Abastecimiento y documentación sustentatoria que, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DERIVAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN íntegro a la Oficina General de Administración para las actuaciones administrativas que correspondan a cargo de la Dependencia Encargada de las Contrataciones en la Entidad.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR a las áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto les corresponda y DISPONER su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Ing. Osbaldo Vicente Alvarado
(e) Gerente Municipal

C.c. Archivo.